

"Año de la universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 210 -2021-GEMU -MDEA

EL Agustino, **Q2** JUL 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N°07039-21 seguido por el Señor JIMMY FRANK RODRIGUEZ LARA y la Señora MERCEDES CINTHYA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, quienes solicitan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino, normado por Ley N°29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes con fecha 11 de Junio del 2021, presentan solicitud de disolución del Matrimonio Civil, celebrado el 18 de Mayo de 2006, en la Municipalidad Distrital de San Luis el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, en cumplimiento del Artículo 11° del Reglamento con el Informe N°286-2021-SEGE-MDEA, de Secretaria General, verifica que se han cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 5° de la Ley N°29227 y los Artículos 5° y 6° de su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, efectivamente, conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N°29227 y los Artículos 5° y 6° del Reglamento, (Decreto Supremo N°009-2008-JUS), los recurrentes adjuntan la copia certificada de la Conciliación con Acuerdo Total Acta N°190-2020, sobre los regímenes Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas, a favor del menor CESAR MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ CAÑAMERO de 13 años de edad , la Declaración Jurada de no tener hijos mayores con incapacidad, la Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y la Declaración Jurada donde expresan que su último domicilio conyugal ha sido en Condominio Los Sauces , Edificio 9, Dpto.302-Los Parques del Agustino-El Agustino, asimismo se acompaña copias simples de los D.N.I. del cónyuge y la cónyuge, así como copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado por ante la Municipalidad Distrital de San Luis- Provincia de Lima- Departamento de Lima, con fecha 18 de Mayo de 2006, el Acta de Nacimiento del menor con una antigüedad no menor de tres meses a la fecha, la copia de la Inscripción de Personal de la Sustitución de Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios y la Adjudicación por Sustitución de Régimen Patrimonial, Partida Registral N° 14315958 y 12535863 de la - SUNARP.

Que, con la calificación debida por Secretaria General, se señaló y realizó la Audiencia Única a que se refiere el Artículo 12° del Reglamento, con fecha 02 de Julio del 2021, donde los recurrentes ratificaron su voluntad de separarse, dejándose constancia escrita de dicha voluntad con su firma y huella digital.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la Separación Convencional de los Cónyuges el señor JIMMY FRANK RODRIGUEZ LARA y la señora MERCEDES CINTHYA DE LOS MILAGROS CAÑAMERO PAIVA, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

BENITO BICARDO MEZA CONDE Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITION DE EL AGUSTINO